San Salvador, 13 de Julio del 2017

Secretaria CSSP, Jefes de Unidades, Presidentes de las JVP´S, Secretarios de las JVP´S, todo el personal del CSSP.

Presente.

Esperando que sus actividades se desarrollen con éxito.

Sirva la presente para informar lo siguiente:

Debido a la publicación en diario oficial No 110, tomo No 415, en fecha quince de junio del dos mil diecisiete, en el cual se modifica el acuerdo ejecutivo número 1966 de fecha 21 de diciembre del 2016, en el sentido de cambiar el horario de despacho de las oficinas públicas, de lunes a viernes en una sola jornada de las ochos horas treinta minutos a las dieciséis con treinta minutos se expone los siguiente.

* El CSSP, ha mantenido su horario, en la jornada de 8 de la mañana a 4 de la tarde, a pesar de los últimos acuerdos ejecutivos, para hacer mención, el ultimo del año 2016, en el cual se modificaba el horario iniciando la jornada a las 7:30 y finalizando la jornada a las 3:30pm. Ante dicha modificación el CSSP. Ha mantenido su horario. Sin afectar las intenciones de dichos acuerdos.
* El CSSP posee una población de empleados con una cantidad de muy poca proporción en comparación con otras instituciones públicas y del estado, de esa población solo alrededor de unos 30 empleados posee vehículo, por lo que la cantidad no es significativa para el fin de dicha modificación de horario.
* El área geográfica del CSSP, es siempre transitada en todas las horas y frecuentemente, congestionada, es por ello que para llegar a la institución los empelados tiene que salir con mucha anticipación. Y aunque se modificará el horario siempre tendrían que salir de sus destinos con mucha anticipación.
* Los usuarios del CSSP, se encuentra ya adaptados a los horarios establecidos por la institución, modificarlos podrían causar inconvenientes.

Por lo antes dicho, se les comunica que el horario del CSSP se mantendrá en una jornada de las 8 de la mañana a las 4 de la tarde, con una pausa de las 12:30 a la 1:15 del mediodía para el almuerzo.

Se solicita a las Jefaturas, Presidentes y Secretarios dela Juntas de Vigilancia, hacer cumplir la presente disposición.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Pedro Rosalio Escobar.

Presidente del CSSP

*NOTA: Firma el presente Documento Lic. Pedro Rosalío Escobar Castaneda, Presidente del Consejo Superior de Salud Pública.*

*El Documento también cuenta con el sello de Presidencia CSSP*